

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Oficina de Procesos y Estándares
17 NOV 2017
RECIBIDO
Firma: *[Firma]* Hora: 11:25

408

STA: 58802

*Congreso de la República
Oficialía Mayor*

RESOLUCIÓN N° 024- 2017-2018-OM-CR

Lima, 14 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es un Poder del Estado con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94° de la Constitución Política y en el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de ley;

Que la Oficina de Procesos y Estándares ha presentado un proyecto de actualización de la Directiva sobre "Procedimientos para la acreditación e ingreso de periodistas al Congreso de la República" que tiene como objeto actualizar la Directiva N° 01-2013-DGA/CR "Procedimientos para la acreditación e ingreso de periodistas al Congreso de la República", la misma que fue aprobada por Oficialía Mayor, con Resolución N° 078-2012-2013-OM/CR;

Que es necesario formalizar la aprobación de la mencionada actualización de Directiva mediante la Resolución de Oficialía Mayor correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento del Congreso y lo prescrito en la Directiva N° 01-2011-DGA/CR "Procedimientos para la elaboración y actualización de Instrumentos Normativos de Gestión – Directivas – Procedimientos" aprobada con Resolución N° 103-2010-2011-OM/CR, así como su Modificación N° 01 aprobada con Resolución N° 089-2015-2016-OM/CR; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

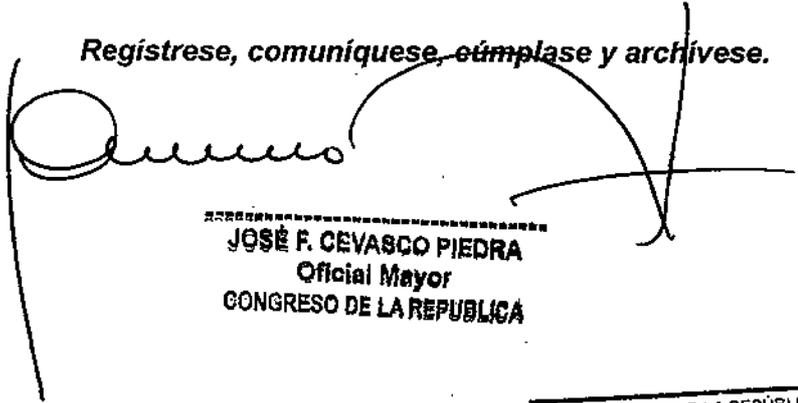
Artículo Primero.- APROBAR la actualización de la Directiva N° 01-2013-DGA/CR ahora Directiva N° 09-2017-DGA/CR sobre "Procedimientos para la acreditación e ingreso de periodistas al Congreso de la República".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Documento Autenticado
El Documento que tengo a la vista es copia fiel del original, de cuyo contenido no asumo responsabilidad
14 NOV 2017
JOSE SANTILLÁN MÉNDEZ
FEDATARIO

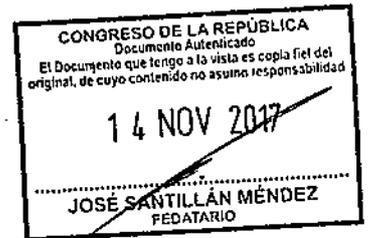


Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Directiva N° 01-2013-DGA/CR aprobada por la Resolución N° 078-2012-2013-OM/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



DIRECTIVA N° 09 -2017-DGA/CR

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN E INGRESO DE PERIODISTAS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan a los medios de comunicación nacionales y/o extranjeros, obtener la acreditación de periodistas en el Congreso de la República, para que puedan realizar sus actividades de manera eficiente y segura.

FINALIDAD

Lograr la acreditación de periodistas de los medios de comunicación nacionales y/o extranjeros, relevando la eficiencia administrativa y la seguridad personal de los Congresistas, servidores y visitantes del Congreso de la República.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria del Jefe de la Oficina de Comunicaciones y del Jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad, quienes son responsables de su estricto cumplimiento; así como, de todos los funcionarios y servidores, según corresponda.

4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

La presente Directiva puede ser modificada o actualizada cuando el resultado de las evaluaciones periódicas sobre su cumplimiento e impacto así lo recomienden, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Directiva sobre "Procedimientos para la Elaboración de Documentos Normativos de Gestión-Directivas-Procedimientos". La propuesta de cambio debe ser presentada por la Oficina de Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Procesos y Estándares.

5. TERMINOLOGÍA

Acreditación: acto administrativo de la Oficina de Comunicaciones mediante el cual se autoriza el ingreso de periodistas al palacio legislativo y diversas dependencias del Congreso de la República.

Área de acceso restringida: zonas que por razones de seguridad su acceso está limitada a los periodistas y público en general.

Cobertura: se refiere a los medios de comunicación que se encargan de recoger y dar a conocer las noticias al público, y la forma en que lo hacen.

Cobertura diaria: cobertura que se realiza de lunes a viernes.

Cobertura ocasional: cobertura sobre actividades del Congreso de la República que no se realizan de forma habitual.



Cobertura de fecha especial: cobertura que se realiza en fechas previamente establecidas:

- 28 de julio: mensaje del señor Presidente de la República al Congreso.
- Presentación del Gabinete Ministerial y/o ministros de Estado en el Pleno.
- Visitas protocolares de dignatarios.
- Otras que determine la Oficina de Comunicaciones.

Credencial: documento que certifica que el portador está autorizado por la Oficina de Comunicaciones del Congreso de la República, para ingresar a la institución. Existe una credencial específica para cada tipo de cobertura.

Medios de comunicación: instrumentos, canales o formas de trasmisión de la información para realizar el proceso comunicativo. Se dividen en:

- **Escritos:** diarios, revistas, semanarios; es decir, medios que son impresos.
- **Televisivos:** canales de televisión de señal abierta y de señal cerrada (cable)
- **Radiales:** emisoras de radio
- **Digitales:** portales de noticias en internet: radio, tv online, programas de radio y televisión así como las revistas digitales (no tienen formato impreso)



DISPOSICIONES GENERALES

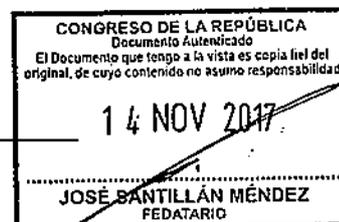
La acreditación autoriza el ingreso de los periodistas a los distintos ambientes del Congreso de la República para que puedan recoger información de primera mano, ya sea pidiendo información por la Ley de Transparencia, realizando entrevistas a los señores congresistas o, asistiendo a las sesiones de las distintas comisiones o el pleno, para cuyo efecto:

- a) El Jefe (o quien haga sus veces) del medio de comunicación, dirige una carta simple al Jefe de Comunicaciones del Congreso de la República, solicitando la acreditación de sus periodistas adjuntado las respectivas "Fichas de Acreditación" (Anexo 1)
- b) El Jefe de la Oficina de Comunicaciones gestiona la elaboración de la credencial y la autorización de las mismas.
- c) El Jefe de la Oficina de Comunicaciones entrega las credenciales autorizadas al Jefe de la Oficina de Seguridad y Prevención para facilitar el acceso y el control.
- d) Los periodistas acreditados acceden al Congreso de la República.

La representación gráfica se observa en el Anexo 2: Flujograma del proceso "Acreditación de Periodistas en el Congreso de la República"

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) El Jefe (o quien haga sus veces) del medio de comunicación dirige una carta simple al Jefe de Comunicaciones del Congreso, solicitando la acreditación de sus periodistas adjuntando la "Ficha de Acreditación" por cada persona a acreditar. La sola presentación de este documento no significa la aceptación de sus acreditados. En caso que la ficha de acreditación no cumpla con la información requerida, se informará al medio de comunicación para la subsanación correspondiente.
- b) Para los casos de **cobertura diaria**, el Jefe (o quien haga sus veces) del medio de comunicación, podrá acreditar a su personal conforme el siguiente detalle:



MEDIOS	EQUIPOS POR CADA MEDIO	PERSONAL QUE CONFORMA CADA EQUIPO					TOTAL DE PERSONAS POR CADA MEDIO
		Reporteros	Camarógrafo o Reportero Gráfico	Redactores	Asistente	PERSONAS POR EQUIPO	
Televisión	4	1	1	0	1	3	12
Radio	3	1	0	0	0	1	3
Prensa escrita	3	0	1	1	0	2	6
Medios digitales	1	1	0	0	0	1	1

Para los casos de **cobertura ocasional**, el Jefe (o quien haga sus veces) del medio de comunicación debe enviar un correo electrónico al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, con 48 horas de anticipación, indicando la comisión que desea cubrir y la relación de un equipo de trabajo, de acuerdo al cuadro precedente.

Para los casos de **cobertura de fechas especiales**, la Oficina de Comunicaciones remitirá oportunamente a los medios de comunicación el procedimiento que deberán seguir.

El procedimiento de acreditación para los despachos parlamentarios y las áreas administrativas es el siguiente:

RECEPCIÓN	ACREDITACIÓN	AUTORIZA	AREAS DE ACCESO AUTORIZADO
Despacho Congresal	Despacho Congresal	Congresista o asesor o secretaria del despacho congresal	• Sólo despacho congresal autorizado.
Oficialía Mayor	Áreas administrativas	Oficial Mayor	• Sólo área administrativa autorizada.

- c) El Jefe de la Oficina de Comunicaciones gestiona las credenciales de acuerdo a su tipo.

TIPO DE ACREDITACIÓN	AUTORIZA	VIGENCIA	AREAS DE ACCESO AUTORIZADO
Cobertura diaria	Jefe de la Oficina de Comunicaciones y/o Coordinador de Prensa	Anual	• Palacio Legislativo (*) • Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre (Comisiones)
Cobertura ocasional	Jefe de la Oficina de Comunicaciones y/o Coordinador de Prensa	Un día	• Palacio Legislativo (*) • Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre (Comisiones)
Cobertura en fechas especiales	Jefe de la Oficina de Comunicaciones y/o Coordinador de Prensa	Un día	• Palacio Legislativo (*)

(*) Hall de los Pasos Perdidos, Sala de Prensa, Hemiciclo Principal (2do piso), Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea (Sala de Prensa) y, donde se realizan sesiones de las comisiones parlamentarias.

- d) El Jefe de la Oficina de Comunicaciones envía las credenciales autorizadas al Jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad.
- e) El Jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad administra las credenciales autorizadas con el fin de dar un servicio eficiente a los periodistas acreditados.



- f) Los periodistas acreditados deben presentarse al Congreso de la República cumpliendo determinadas formalidades en respeto a la majestuosidad del Palacio Legislativo:
- Vestimenta formal: prohibido el ingreso con shorts, jeans, polos, zapatillas o sandalias.
 - Vocabulario formal cuando se dirija a los congresistas, funcionarios, servidores del Congreso de la República, colegas y demás personas. Cualquier inconveniente deberán exponerlo ante el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, a fin de superar el incidente.
 - Comportamiento adecuado en el uso de los recursos (uso de bancas, de depósitos de residuos, etc.)
- g) Los periodistas acreditados para la cobertura diaria, la cobertura ocasional o las coberturas de fechas especiales, recibirán su respectiva credencial en la recepción del Palacio Legislativo de manera personal y previa entrega de su DNI.
- La credencial debe ser exhibida durante su permanencia en todas las sedes autorizadas del Congreso de la República.

Al término de sus labores, el periodista solicita su DNI al mismo tiempo que entrega la credencial.

PARA TAL EFECTO:

- Si el periodista no devuelve la credencial: la Oficina de Comunicaciones requerirá su devolución al Jefe (o quien haga sus veces) del medio de comunicación, informándole de este incidente. De reincidir en esta conducta, se retirará al periodista infractor de la lista de acreditados al Congreso.
 - Si el periodista extravía la credencial: deberá informar inmediatamente a la Oficina de Comunicaciones (Anexo: 7541) y/o a la Oficina de Prevención y Seguridad (Anexo: 2802) del Congreso. Asimismo, debe hacer la denuncia policial, a fin de que la credencial extraviada no sea usada para otros fines.
- h) Los periodistas deben cumplir con ocupar el aforo establecido de las instalaciones de la manera siguiente:

Hemiciclo (Segundo piso)

- Balcón N° 1 Periodistas: 12 personas (redactores y reporteros).
 - Balcón N° 2 Periodistas: 12 personas (redactores y reporteros)
 - Balcón N° 3 Camarógrafos y Reporteros Gráficos: 12 personas.
 - Balcón N° 4 Audiovisuales Camarógrafos y Reporteros Gráficos: 12 personas.
 - Balcón N° 5 Set de entrevistas. 6 personas (Reporteros y camarógrafos).
- El uso de este balcón se utilizará durante las sesiones plenarias, a excepción de fechas y/o eventos especiales.

El ingreso será por estricto orden de llegada. Una vez que se haya completado el aforo, el personal de la Oficina de Prevención y Seguridad no permitirá el ingreso de ninguna persona adicional.

Sala de Conferencias "Héroes de la Democracia"

El aforo es para 50 personas y será ocupado por los periodistas que no logren ingresar a los balcones del hemiciclo; esta sala se encuentra acondicionada con un televisor con señal del canal de televisión del Congreso de la República, anexo telefónico y sillas.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre" (Salas de Comisiones)

El aforo varía de acuerdo a las características de cada sala; los periodistas ocuparán la zona de prensa reservada para su trabajo sin bloquear puertas, ni pasadizos interiores o alrededores, a fin de no afectar la evacuación en caso de siniestros y/o sismo.



- i) Los periodistas deben cumplir con las siguientes medidas de seguridad contra accidentes:

Hemiciclo

- Los balcones del segundo piso no deben usarse para colocar los equipos de video y/o sus accesorios, ni cámaras fotográficas, con el fin de evitar que alguna eventual caída exponga la integridad física de las personas del primer piso.
- Las áreas libres no deben ser ocupadas por personas ni objetos; cada periodista debe mantenerse en su lugar asignado.



Hall de los Pasos Perdidos

- El extremo izquierdo del Hall ha sido establecida para la zona de trabajo de los periodistas y será el lugar donde los congresistas declaren para la prensa. Este espacio ha sido acondicionado convenientemente para tal fin. Los periodistas no podrán realizar entrevistas en las escaleras de la puerta principal.
- El extremo derecho del Hall ha sido establecido para el tránsito de las personas y se mantendrá libre de obstáculos.
- El pasadizo que comunica a las oficinas de la Presidencia y la Primera Vice Presidencia, las escaleras de ingreso y el hall de la guardia de honor, se mantendrán desocupados para el libre tránsito personal.
- Las zonas adyacentes al ascensor que se utiliza para las personas con discapacidad, deberán estar siempre con acceso libre.



Los periodistas que necesiten instalar cables deben solicitar el apoyo a la Oficina de Comunicaciones del Congreso de la República, considerando lo siguiente:

- Para la cobertura diaria, enviar un correo electrónico con 24 horas de anticipación e instalar sus equipos con una hora antes del inicio del evento.
- Para la cobertura en fechas especiales, enviar un correo electrónico con 48 horas de anticipación e instalar sus equipos un día antes del inicio del evento.
- En ambos casos, el cable instalado será fijado al piso con una cinta adhesiva plastificada a fin de evitar que se conviertan en obstáculos peligrosos.

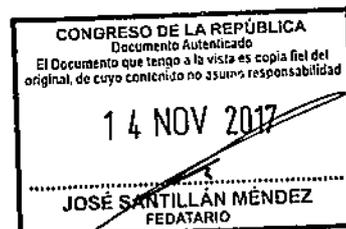
Se exhorta el cumplimiento de las medidas indicadas con el fin evitar o minimizar los riesgos de accidentes en el trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente directiva reemplaza y deja sin efecto a la Directiva N°01-2013-DGA/CR "Procedimientos para la acreditación e ingreso de periodistas al Congreso de la República"

9. BASE LEGAL

- Reglamento del Congreso de la República
- Reglamento de Organización y Funciones del Congreso de la República
- Manual de Organización y Funciones del Congreso de la República

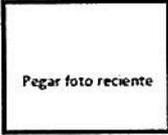


10. ANEXOS

Anexo 1: Ficha de Acreditación



FICHA DE ACREDITACION



Pegar foto reciente

DATOS DE LA PERSONA A ACREDITAR

Apellidos: _____ Nombres: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

D. N. I. Carné Extranjería Nº _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Antigüedad laboral en el medio de comunicación: ____ Cargo a desempeñar: _____

Carrera profesional: _____ Colegiatura Nº: _____

DATOS DEL MEDIO DE COMUNICACION

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfonos móviles: _____

Correo electrónico: _____ Sitio web: _____

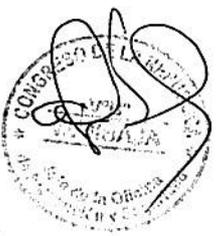
DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos: _____ Nombres: _____

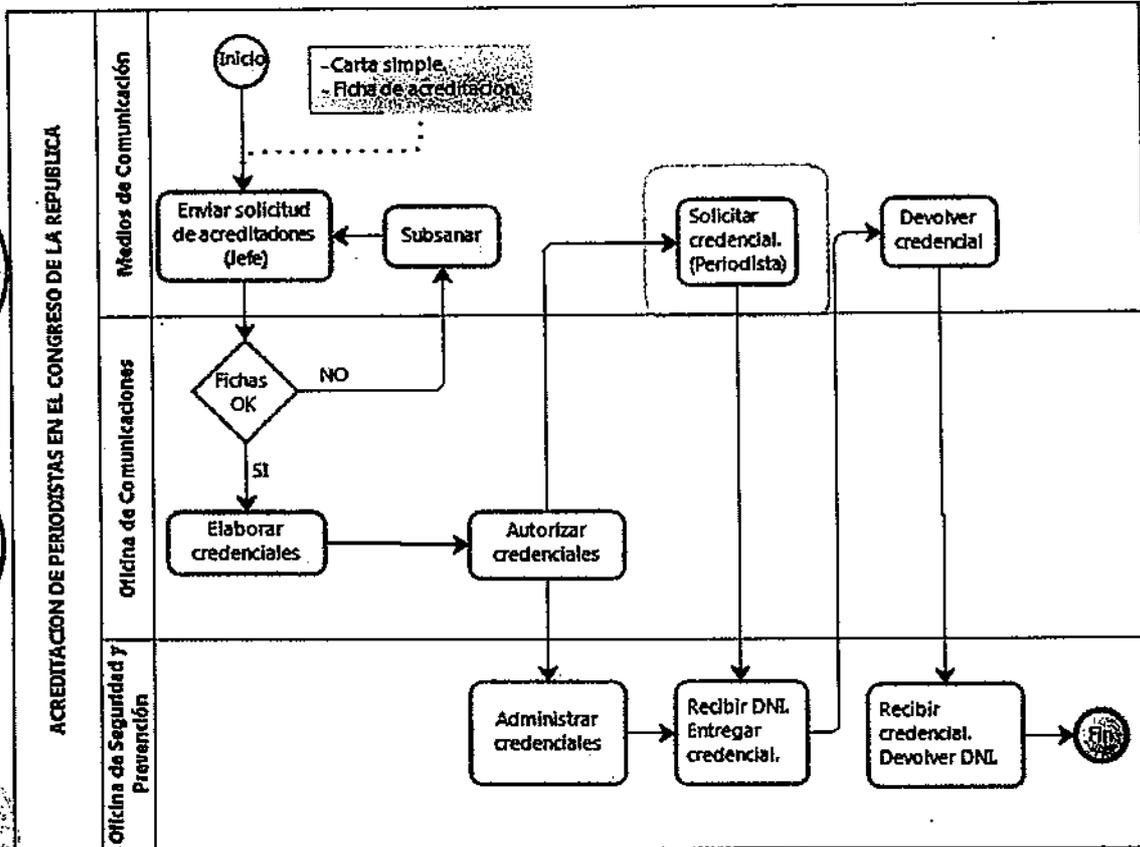
Cargo: _____

Persona a acreditar
Firma

Jefe Inmediato
Sello y firma



**Anexo 2: Flujograma del proceso
"Acreditación de Periodistas en el Congreso de la República"**



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Documento Autenticado
El Documento que tengo a la vista es copia fiel del original, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

14 NOV 2017

JOSE SANTILLAN MENDEZ
FEDATARIO

INDICE

1. OBJETIVO.....	1
2. FINALIDAD	1
3. ALCANCE	1
4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES	1
5. TERMINOLOGÍA.....	1
6. DISPOSICIONES GENERALES	2
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	2
9. BASE LEGAL.....	5
10. ANEXOS	6
Anexo 1: Ficha de Acreditación	6
Anexo 2: Flujoograma del proceso.....	7

OPE: 19-09-2017

